



RESOLUCION - R - N° 730 - 94

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 26 OCT 1994

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 586/94

VISTO:

Este expediente y las presentaciones efectuadas por la Sra. Maria Teresa López de Abán, Sr. Noel Velázquez y Sra. Nelly Yarade de Baldovino; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo tomado conocimiento, que la Administración Nacional de Seguridad Social (A.N.S.E.S.) les ha concedido el beneficio de jubilación a partir de la fecha que en cada caso se indica; los mencionados agentes solicitan continuar en el desempeño de sus funciones en base a lo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 24.241 y modificatoria N° 24.347;

Que la Dirección General de Personal a fs. 4 en su informe transcribe lo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 24.241 y modificatoria N° 24.347, en forma textual:

"1. Los beneficiarios de prestaciones previsionales que reingresen a la actividad podrán percibir las mismas sin limitación alguna, con obligación de efectuar los aportes y contribuciones que establece el artículo 11, sin que ello implique dar al trabajador el carácter de afiliado al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones ni derecho alguno a reajuste de la prestación, por incorporación de los nuevos servicios.

2. Los aportes personales de los trabajadores que se encuentran en la situación prevista precedentemente serán destinados al financiamiento del Fondo Nacional de Empleo...";

Que las Secretarías General y Académica han dado su visto bueno respecto a la continuidad de las funciones de las Sras. Nelly Yarade de Baldovino y Maria Teresa López de Abán;

Que la Dirección General de Obras y Servicios, a Fs. 9 informa que no resulta imprescindible la continuidad de las funciones del Sr. Noel Velázquez;

Por ello y atento a lo informado por Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 12.- Disponer que el personal No Docente acogido a los beneficios de jubilación, y en base a lo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 24.241 y modificatoria N° 24.347,

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 587/94

contienen en funciones en los cargos, categorías y fechas que en cada caso se indican:

- María Teresa LOPEZ de ABAN - Categoría 9 - Jefa de Departamento de la Dirección de Control Curricular, a partir del día 10 de Julio de 1994 y hasta nueva disposición.


- Nelly YARADE de BALDOVINO - Categoría 9 - Jefa de Departamento de la Dirección de Coordinación Administrativa, a partir del 10 de Agosto de 1994 y hasta nueva disposición.

ARTICULO 2º Establecer que los gastos que demanden el cumplimiento de la presente disposición serán imputados en las respectivas partidas presupuestarias.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.




MELBA FERRATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


DR. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR


Grs. HAYDEE ALVARES DE MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION - R - Nº 730 - 94